

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-07-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique a la parte demandada por correo electrónico a través del CENTRO de SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad, la Secretaría de Tránsito y Transporte y los bancos dan respuesta a la medida de embargo.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 1428
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00199-00
Proceso: EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: DANIEL OSVALDO GARCIA BURITICA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

En caso de no tener las evidencias, deberá realizar la notificación física de la demanda.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2- Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de los BANCOS DE OCCIDENTE, BBVA, FALABELLA, BCSC, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA y BANCOOMEVA, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015f390d659655c7f770139fe34a9ad71b89078b06309ae0d1ec02e07c05bdfd**

Documento generado en 01/07/2022 11:52:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**